+ 021 492 109
+ 021 497 308
+ 021 451 925
administracion esquina 25 de Mayo
administracion@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Presidencia de la República del Paraguay

TRABAJAMOS PARA SERVIRTE MEJOR

Asunción, 20 de octubre de 2011.-

SFP/DGAF/DC/N° 225 /11

Señora
Lic. Sully R. Cabrera A., Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de la Función Pública
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al llamado a contratación para **"Contratación de servicios para impresiones de Materiales XVI Congreso CLAD"**, dentro de la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 2051/2003.

El proceso fue iniciado con la carga en el portal de contrataciones públicas, bajo el PAC N° 224576, habiéndose cursado invitaciones por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes en forma no restrictiva.

En fecha 10 de octubre del corriente, según Acta de Recepción de Sobres N° 26/2011, han presentado su oferta las firmas: I Gráfica y Láser Company SA, quienes presentan sus sobres en tiempo y en forma. Al no contar con la cantidad mínima de sobres requeridos para la apertura, se establece una prórroga según Adenda N° 19/2011, considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de 3 (tres) ofertas susceptibles de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 se procede a labrar acta correspondiente y a solicitar una prórroga de 5 (cinco) días corridos para la siguiente apertura conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nª 805/2009 donde se establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."

En fecha 17 de octubre del corriente, se procedió a la apertura de sobres de presupuesto (Acta N° 37/11) conforme al orden de llegada, donde se presentaron las siguientes firmas oferentes:

Oferente	Total Gs. (IVA incluido)
P&M Publicidad	Gs. 40.040.000
I Gráfica	Gs. 35.025.000
Dami Creaciones	Gs. 37.222.500
Talabart SA	Gs. 42.711.000
Láser Company SA	Gs. 28.890.000
Frigon SRL	Gs. 27.180.000

De acuerdo al Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, primeramente se verificó cada una de las ofertas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial, constatándose que todos han cumplido con lo solicitado en la Carta de Invitación.

De acuerdo al escenario precedente, se realizó la carga en el cuadro comparativo de ofertas que se acompaña con este informe, conforme al Anexo B-02-08 "Cuadro Comparativo de Ofertas", y verificada las documentaciones se informa que todos los oferentes cumplen con la provisión de documentos solicitados (carácter sustancial), y los montos de las ofertas ordenadas de menor a mayor, es como sigue:

1.-FRIGON SRL, monto total ofertado (ítem 1+ítem 2+ítem 3): Gs. 27.180.000
2-Láser Company SA, monto total ofertado (ítem 1 + ítem 2 + ítem 3): Gs. 28.890.000
3- I Gráfica monto total ofertado (ítem 1 + ítem 2 + ítem 3): Gs. 35.025.000
4-Dami Creaciones monto total ofertado (ítem 1 + ítem 2 + ítem 3): Gs. 37.222.500
5- P&M Publicidad monto total ofertado (ítem 1 + ítem 2 + ítem 3): Gs. 40.039.500
6- Talabart SA monto total ofertado (ítem 1 + ítem 2 + ítem 3): Gs. 42.711.000

En el Cuadro comparativo de la Oferta Anexo B-02-08, la firma P&M posee un error aritmético en la sumatoria total de los ítems ofertados, donde según carta oferta totalizan la suma de Gs. 40.040.000, debiendo ser el total de Gs. 40.039.500 que fue corregido en el momento de la Evaluación conforme lo establece el Art. 26 Evaluación de las Ofertas, donde establece: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores".*

De acuerdo a lo anteriormente señalado, se realizó el análisis de la oferta económica más baja "FRIGON SRL", conforme al Art. 61 de la Ley 2051/2003 que establece: "Se seleccionará provisoriamente a la oferte con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc..."

En fecha 19 de Octubre la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función por Nota SFP/DGAF/DC/Nº 222, solicita a la firma FRIGON SRL copia simple de de los contratos firmados con empresas privadas y públicas correspondiente a la provisión de Impresiones de papelería. Mínimo 3 copias de contratos entre los periodos 2009-2010, conforme a lo establecido en el Anexo 1. Punto 9 inciso k) de la Carta Invitación.

En fecha 20 de octubre la firma FRIGON SRL remite las documentaciones necesarias por esta Unidad Operativa de manera a poder continuar con la Evaluación correspondiente.

Con lo precedentemente señalado, se continuó con la evaluación de la oferta económica más baja con las especificaciones técnicas presentada por la firma: FRIGON SRL, donde la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación; por lo que corresponde sea seleccionada para ser adjudicada en el presente llamado, teniendo en cuenta que han cumplido con los criterios establecidos en el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

La firma FRIGON SRL., trabaja en el ramo, tiene solvencia técnica, económica y legal en su oferta, cumpliendo con las condiciones legales exigidas, conforme a las especificaciones solicitadas, cuenta con la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Por lo tanto, se recomienda que el presente llamado sea adjudicado a la firma **FRIGON SRL**; con **RUC Nº 80025668-9** para "Contratación de servicios para impresiones de "**Materiales XVI Congreso CLAD"** por el monto total de guaraníes veintisiete millones ciento ochenta mil (Gs.27.180.000) IVA incluido, por ser solvente, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, conforme a lo previsto en la Ley 2051/03.

Salvo mejor parecer,

Lic. Shirley Cassignol N.
Unidad Operativa de Contrataciones

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA